

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

AUTO N° 10733

FECHA: 10 MAYO 2019

"POR EL CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y SE FORMULAN CARGOS"

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURÍDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio N° S-2018- 008573 – DECOR/SUBIN-GRUIJ-26.2, de fecha 21 de Febrero de 2019, la Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal e Interpol, Seccional de Investigación Criminal DECOR, deja a disposición de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, producto forestal maderable correspondiente a cuarenta y tres punto dos (43.2) m3 de especies Cedro (Cedrela odorata), Emelina (Gemelina arbórea), y Chingale (Jacaranda copaia), los cuales eran movilizados en el vehículo tracto camión, marca chevrolet, de placas TKF-731, y decomisados a los señores JESÙS IVAN GIRALDO RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 78.646.693, expedida en Tierralta – Córdoba, y al señor EDUARDO GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.179.717, de Sibatè – Cundinamarca, el motivo del decomiso preventivo obedeció a que el Formato de Remisión del ICA N° 792647, es presuntamente falso.

Que inicialmente en el oficio N° S-2018- 008573 – DECOR/SUBIN-GRUIJ-26.2, de fecha 21 de Febrero de 2019, de Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal e Interpol, Seccional de Investigación Criminal DECOR, dirigido a esta Corporación, se omitió información relevante al caso, motivo por el cual solo se conocía la identidad del señor MAURICIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.279.915, propietario del vehículo de placas TKF-731, donde se transportaba el producto forestal, por tal razón mediante Resolución N° - 2 5765 de fecha 26 de Febrero de 2019, se abrió indagación preliminar a fin de establecer si existió una infracción de carácter ambiental, y establecer la identidad de presuntos infractores, en la misma se abrió investigación y se formularon cargos al señor MAURICIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.279.915, también se legalizaron las medidas preventivas con relación al decomiso preventivo de los productos forestales correspondientes a cuarenta y tres punto dos (43.2) m3 de especies Cedro (Cedrela odorata), Emelina (Gemelina arbórea), y Chingale (Jacaranda copaia), y del vehículo de placas TKF-731, donde se movilizaban estos.

Que se ofició a la Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal e Interpol, Seccional de Investigación Criminal DECOR, para que aclarara y/o complementara la información suministrada referente al respectivo proceso, esta entidad a través de oficio radicado CVS N° 1427 de fecha 19 de Marzo de 2019, dio a conocer la identificación de los presuntos infractores, señores JESÙS IVAN GIRALDO RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.646.693, expedida en Tierralta – Córdoba, y señor EDUARDO GUTIERREZ, identificado

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

AUTO N° **Nº - 10733**

FECHA: **10 MAYO 2019**

con cedula de ciudadanía N° 3.179.717, de Sibatè – Cundinamarca, razón por la cual se procederá a abrir investigación y formular cargos a los mismos, teniendo en cuenta que los fines que motivaron a abrir indagación preliminar han culminado.

Que en el oficio mencionado anteriormente, el Intendente MILTON MURILLO MANTILLA, adscrito a la Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal e Interpol, Seccional de Investigación Criminal DECOR, informó que en solicitud realizada al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Seccional Córdoba, le corroboraron que del Formato de Remisión N° 792647, presentado por los señores JESÚS IVAN GIRALDO RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 78.646.693, expedida en Tierralta – Córdoba, y señor EDUARDO GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.179.717, de Sibatè – Cundinamarca, al momento de la incautación es falso, manifestando la Gerente del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Seccional Córdoba, mediante oficio de fecha 18 de Febrero del 2019, que: “Una vez verificada la base de datos de Remisiones para la movilización de productos de transformación primaria provenientes de cultivos forestales y/o sistemas agroforestales con fines comerciales registrados, expedidas por el ICA Seccional Córdoba, nos permitimos informarle que el documento aportado por ustedes para verificación (Formato No. 016-681441 y Remisión de No 792647 de fecha 13/02/2019) no ha sido expedida por la seccional Córdoba.”

Que de lo anterior funcionarios de la Subsede Sinú Medio de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, realizaron decomiso preventivo de los productos forestales a los señores JESÚS IVAN GIRALDO RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 78.646.693, expedida en Tierralta – Córdoba, en calidad de propietario del producto forestal, y al señor EDUARDO GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.179.717, de Sibatè – Cundinamarca, en calidad de conductor del vehículo de de placas TKF-731.

Que como consecuencia de lo anterior se generó el Informe de Decomiso Forestal N° 005-SSM 2019, el cual indica lo siguiente:

“1. Antecedentes: Mediante Oficio proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sahagún- Córdoba fechado el 19 de Febrero de 2019, mediante el cual se SUSPENDE EL PODER DISPOSITIVO de un producto forestal.

2. Marco Legal: Artículo 2.2.1.1.14.1. Función de control y vigilancia. De conformidad con la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones, a las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos y a las entidades territoriales, ejercer las funciones de control y vigilancia, así como impartir las órdenes necesarias para la defensa del ambiente en general y de la flora silvestre y los bosques en particular. (Decreto 1791 de 1996 artículo 84).

Artículo 2.2.1.1.14.3. Control y seguimiento. Las Corporaciones realizarán de manera coordinada, con las autoridades de Policía y las Fuerzas Armadas programas de control y